



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2014

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 82 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 17597/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Susana Beatriz Parada, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 31, quien fuera autorizada a subrogar los días 14, 15 y 16 de abril del 2014, a la Dra. Maria Alejandra Doti, Jueza del Juzgado Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 24 y subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, solicita el pago por subrogancia, toda vez que éste último de los nombrados estuvo de turno los días sábado 12 y domingo 13 del mismo mes y año, por lo que entiende que que el período subrogado sería de 5 días.

Que consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide a fs. 19/20, en función de lo establecido en el art. 19 de la Res. CM. N° 7/2013, reglamentario del régimen de subrogancias, que dice: "... *Tendrán derecho a una gratificación ... c) Cuando el período de reemplazo sea inferior a treinta (30) días y superior a tres (3) días hábiles consecutivos, la gratificación consistirá en el proporcional de la tercera parte del sueldo correspondiente al cargo de igual jerarquía que se reemplaza...*"

Que en razón de los antecedentes normativos expuestos precedentemente, el servicio de asesoramiento jurídico permanente dictaminó que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que en tal estado llegan estos actuados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Por lo tanto, siendo que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios, éste órgano resulta competente.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que sin perjuicio de los obstáculos legales expuestos por el órgano de asesoramiento jurídico permanente para acceder a lo solicitado, se advierte que la peticionante, además, no explicita ni acredita en que consistieron las cuestiones que debió atender los días 12 y 13 de abril de 2014.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Art. 1º: Rechazar la petición de la Dra. Susana Beatriz Parada, para que se le abone la subrogancia realizada desde el 14 al 16 de abril de 2014, por no encuadrarse en las prescripciones de la Res. CM. N° 7/2013.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar la presente resolución a la Dra. Susana Beatriz Parada.

Art. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a la Dra. Susana Beatriz Parada, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 82 /2014**



**Daniel A. Fábregas**



**Juan Sebastián De Stefano**